

La cofradía de Vera Cruz de Baeza. Siglos XVI-XVII

M.^a Antonia Carmona Ruiz
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN.

La presente comunicación pretende mostrar los primeros pasos de la cofradía de Vera Cruz más antigua de Andalucía Oriental de las que tenemos noticias, así como de la primera hermandad de penitencia que surgió en Baeza. Se han elegido los siglos XVI y XVII porque son los momentos en que se producen la organización y consolidación de una hermandad que hasta nuestros días siempre ha contado con gran devoción en la ciudad de Baeza.

A la hora de realizar nuestro trabajo nos hemos encontrados con numerosos problemas que emanaban principalmente de la escasez de fuentes con las que se cuenta para estas fechas. Únicamente se han conservado las reglas fundacionales, escritas en 1555, con varias modificaciones que van hasta 1674, y un libro de cuentas de la hermandad entre los años 1629-1653, éste último en muy mal estado de conservación ya que le faltan numerosas hojas y otras muchas están muy deterioradas.

A pesar de estos inconvenientes, nuestra labor ha sido bastante fructífera y nos ha mostrado el perfil de una hermandad que poseía muchas similitudes con otras de la misma época y algunas excepciones que la hacen peculiar.

A través de estas páginas pretendemos estudiar el origen, organización y desarrollo de la hermandad más antigua del mundo en el seno de un ciudad del Alto Guadalquivir.

FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA. LAS REGLAS.

Un problema importante con el que nos encontramos a la hora de analizar el origen de la cofradía es averiguar la fecha de su fundación. Así, según los estatutos de la

hermandad, ésta fue fundada el año 1540¹. Sin embargo, Gonzalo Argote de Molina en su obra «Nobleza de Andalucía» nos cuenta que un clérigo valenciano, compañero de San Vicente Ferrer que se quedó en Baeza tras la predicación del santo, en 1410 dejó en su testamento que un crucificado que él había tallado tras su muerte pasara a la cofradía de la Vera Cruz, que se encontraba en el convento de San Francisco², institución que acogió a esta cofradía en muchos lugares de Andalucía y Castilla. Si esto es verdad, la fecha de fundación de la cofradía habría que retrotraerla al menos a principios del siglo XV. En este caso, la fecha de 1540 podía referirse al momento en que la hermandad contó con una sólida organización, o a una refundación tras una época de crisis.

Las reglas más antiguas que se conservan de esta cofradía fueron elaboradas en el siglo XVI³. La interpretación generalizada de la fecha que aparece en su portada es que fueron elaboradas el año de 1555⁴, pero probablemente esto no sea así. Su confección, si no de todos los artículos sí de parte de ellos, podría ser anterior, siendo tan sólo esa la fecha de la copia, que se mandó al obispo de Jaén don Diego de Távera. Éste las aprobó el 20 de Noviembre de 1556. Lo que si está claro es que parte de estas reglas debieron elaborarse antes del 9 de Abril de 1552, ya que es entonces cuando en un cabildo se decide reformar ciertos aspectos concernientes al gobierno de la procesión que se debía hacer la noche del Jueves Santo y que son recogidos en el primer capítulo de las ordenanzas⁵. Este documento aparece en el manuscrito conservado, detrás del conjunto de reglas primigenio y copiado por el mismo escribano. Si las reglas se hubieran elaborado en el año 1555, lógicamente la reforma efectuada en 1552 habría sido incorporada en el cuerpo principal de dichas ordenanzas.

Estas reglas comienzan con un extenso prólogo referente a la pasión de Cristo y la finalidad de ésta. Continúa con las diferentes ordenanzas que regulaban el funcionamien-

¹ Este dato se ha obtenido del acta de cabildo de la cofradía, celebrado el 9 de Abril de 1550, en que se dice: «por quanto a doze años poco mas o menos que se principio e instituyó la dicha cofradía». Libro de Reglas de la Cofradía de Vera Cruz de Baeza, s. XVI. Fol.19.

² ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo *Nobleza de Andalucía*, Libro II, fol 293v. Noticia recogida por F. COZAR, *Noticias y documentos para la Historia de Baeza*, Jaén, 1884. p. 523. Este sacerdote murió en un incendio y la imagen, oscurecida por las llamas, fue trasladada a la capilla de la Vera Cruz, dando la cofradía 30 reales de limosna. Este cristo fue trasladado en 1411 a la ermita de la Yedra donde empezó a darse culto como cristo milagroso bajo la advocación del Santísimo Cristo de la Yedra.

³ El manuscrito, conservado en el Archivo de la Hermandad, consta de treinta y cuatro hojas de pergamino de 26 x 18.5 cm., escritas con letra gótica, tinta color sepia y con numerosos iluminaciones en tinta roja y azul, especialmente en las letras iniciales de capítulo. Las reglas originales y su aprobación se conservan en las veintitrés primeros folios.

⁴ «Las hordenanzas que an de guardar los cofrades de la cofradía de la Sancta Vera Cruz que se celebra en el monesterio de señor Sant Francisco desta çibdad de Baeça. Fizieronse las dichas hordenanzas siendo prioste Amador Martínez y escriuano de la dicha cofradía Juan Bezerra. Año de mill e quinientos y çinquenta y çinco años».

⁵ En ese cabildo se decidió que un grupo de cofrades pertenecientes a los linajes principales de la ciudad, y a los que se denominaron «Los doce de la cofradía», se encargaran de ordenar la procesión del Jueves Santo. En este documento se nos indica cómo lo señalado en las reglas respecto a la dirección del desfile procesional por los oficiales no era suficiente, por lo que se había probado controlar el orden pidiendo ayuda al cabildo municipal. Esto lógicamente tuvo que hacerse antes de Abril de 1552, fecha de la reforma, y después de la confección de las reglas originales, que sería en una fecha desconocida entre los años 1540 y 1551.

to de la cofradía. Constan de cuarenta y nueve capítulos (incluyendo la reforma de 1552), pudiendo ser agrupados en diferentes temas:

- La procesión. (cap. 1, 3, 35, 36 y 37).
- Otras fiestas celebradas por la cofradía. (cap. 2 y 18).
- Autoridades y cargos. Los cabildos. (cap. 4, 16, 17, 18, 19, 20, 25 y 30).
- Derechos y obligaciones de los cofrades. (cap. 1, 3, 5, 6-14, 22-24, 26, 29, 31-39).
- Régimen económico de la cofradía. (cap. 7-9, 14, 15, 19-21, 25-27).

Las reglas sufrieron numerosas modificaciones posteriores (la última es de 1674), añadiéndosele capítulos que trataban de aspectos no tocados en los estatutos primitivos o que reformaban los ya existentes. Estas modificaciones debían ser aprobadas por las autoridades eclesiásticas, en este caso, el obispo de Jaén.

AUTORIDADES Y CARGOS. ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA.

La Hermandad necesitaba unas autoridades y oficiales elegidos entre sus miembros, responsables de conseguir el orden y un correcto gobierno de la misma. Por ello contaba con una serie de cargos elegidos anualmente en cabildo general.

Al estudiar estos cargos encontramos a una autoridad suprema: el prioste o mayordomo, asesorado por dos alcaldes, y a unos oficiales encargados de cumplir las órdenes emanadas de los cabildos o del prioste y alcaldes de la cofradía. Nos referimos a los seises, el escribano, el «munidor», y más tarde también las escuadras.

Las personas encargadas de estas funciones eran elegidas en el cabildo general que se realizaba el día de la fiesta de la Exaltación de la Cruz (14 de Septiembre), aunque a partir de 1674 esta elección se efectuaría el Domingo de Resurrección.

El prioste o mayordomo.

Era la autoridad más importante de la cofradía y con mayor poder y responsabilidad. Por ello, su nombramiento se realizaba con especial cuidado, siendo elegido por el prioste, alcaldes y seises salientes, y notificado por el escribano en el cabildo que aprobaba o rechazaba dicha decisión.

El prioste elegido tenía que aceptar el cargo, ya que de otra forma tenía que pagar una multa consistente en seis libras de cera, a no ser que tuviera poderosas razones para rechazar este cargo⁶.

Estaba encargado de la administración de la cofradía, para lo cual se le entregaban todos los bienes de la hermandad. Sus competencias entraban en todos los campos de la vida de la cofradía, como convocar a los cofrades a las reuniones, organizar los preparativos para la celebración de las fiestas, dirigir la admisión de nuevos cofrades, controlar el comportamiento de los miembros de la hermandad poniendo multas por sus

⁶ En la reforma de las reglas de 1674, el prioste que rechazara el cargo, aunque fuera por una causa justa, tenía que pagar la multa, consistente a partir de entonces en cuatro libras de cera.

faltas, mandar a los hermanos realizar servicios en beneficio de la cofradía... aunque, su tarea principal consistía en la gestión económica de la hermandad.

Ocho días después de terminado su mandato, en presencia de los oficiales entrantes y salientes, entregaba en su casa las cuentas y bienes de la cofradía a su sucesor, comprobándose su estado para evitar fraudes.

Los alcaldes.

Eran los principales colaboradores del prioste, y por lo tanto sus funciones eran prácticamente iguales. Acompañaban al mayordomo en asuntos que éste debiera de tratar, además de desempeñar una función judicial al determinar las penas de los cofrades que hubieran incurrido en alguna falta y demandar las deudas que éstos pudieran tener.

Su nombramiento se efectuaba tras la elección del mayordomo, siendo uno de ellos «prioste viejo» y el otro era un cofrade elegido por el nuevo prioste.

Los seises.

Eran seis cofrades elegidos por el cabildo general o por el resto de los oficiales. Asesoraban al alcalde y oficiales, por lo que era obligatoria su asistencia a los cabildos tanto generales como particulares. Su principal función consistía en pedir limosna el día que el cabildo señalara.

El munidor.

Este cargo no era renovado anualmente estando su titular al frente hasta que los dirigentes de la cofradía lo consideraran necesario. Su trabajo, como el del escribano, era remunerado⁷ y consistía principalmente en abastecer de cera a la cofradía, notificar a los hermanos de la muerte de algún cofrade, avisarles para que acudan a los cabildos, fiestas, entierros y misas. En los entierros iba por las calles anunciando el paso de la comitiva fúnebre. Junto al alcalde se encargaba de recabar las multas impuestas a los cofrades.

El escribano.

Era una figura imprescindible para la cofradía y por sus funciones tenía que ser «persona fiel y de buena conciencia»⁸.

Su misión consistía en poner por escrito todos los temas tratados en los cabildos, así como anotar todos los gastos e ingresos en el libro de cuentas de la cofradía, pudiendo ser revisada su labor en cualquier momento por el prioste, quien no podría utilizar otro escribano para los asuntos de la cofradía. Otras funciones fueron las de anotar los hermanos que estaban presentes en cada una de las actividades de la cofradía, notificar en

⁷ Su salario varió a lo largo del tiempo. En las reglas de la cofradía aprobadas en 1555 era pagado por el prioste en cantidad que este estimara conveniente, junto con un tercio de lo recaudado de las penas a los cofrades, 5 mrs. por cada cofrade que ingresara y otros tantos por cada entierro que anunciara.

⁸ Libro de reglas... Cap. XVI, Fol. 11.

cabildos las decisiones del prioste y oficiales, leer las ordenanzas..., en una palabra, debía estar en todas las actividades de la cofradía, cobrando un salario por su labor.

Las escuadras.

No tenemos noticias de esta figura hasta 1610, en una de las reformas de las ordenanzas⁹. Era un grupo de cofrades de número indeterminado, elegido en cabildo. Su función principal consistía en recaudar las cantidades que los cofrades debían pagar como ayuda para las misas y entierro de los hermanos difuntos, así como pedir limosna el día que se les asignara. Además se encargaban de avisar a los cofrades, de los que cada uno de ellos estaba al frente, para que acudieran a la procesión, así como cada vez que el prioste lo considerara necesario y de visitar a los hermanos enfermos o moribundos.

El gobernador.

Era el representante de «los doce de la cofradía» (caballeros encargados de dirigir la procesión, como veremos), quienes lo elegían para asistir a los cabildos de oficiales. Era el encargado de notificar a sus once compañeros, al que le debían total obediencia, las decisiones de cabildo que les obligaba cumplir. Designaba a sus compañeros, en número de dos, que debía pedir limosna, así como el día que debían hacerlo.

Los cabildos.

Eran las reuniones que se realizaban entre cofrades con el objeto de solucionar los problemas que hubieran surgido en el seno de la hermandad.

Los cabildos podían ser de dos tipos: cabildos generales y cabildos particulares o de oficiales.

Todos los cofrades estaban obligados a asistir a los **cabildos generales**, que se realizaban los días en que se celebraban las fiestas de la cofradía. En ellos se realizaba la admisión de cofrades y la elección de cargos. Era el único tipo de reunión donde se podía modificar o añadir capítulos a los estatutos. Cualquier cofrade podía intervenir en los cabildos expresando su opinión, por lo que para garantizar la paz y el orden, se obligaba a quien quisiera hablar tener el libro de reglas en la mano, así como se prohibía la creación de corrillos y conversaciones particulares.

A los **cabildos de oficiales** solamente podían asistir el prioste, alcaldes y oficiales donde se trataban asuntos de menor importancia y para los cuales no era necesario que estuviera presente la totalidad de la cofradía. Debían reunirse al menos tres veces al año.

⁹ Hay que señalar que la figura de las escuadras y sus funciones están perfectamente recogidas en las ordenanzas de otra hermandad de la ciudad que curiosamente datan de pocos años antes a la fecha en que aparece en las ordenanzas de la Vera Cruz. Nos estamos refiriendo a la cofradía denominada entonces «de Sta. Elena» (actualmente se conoce como la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la Cruz de Sta. Elena), con ordenanzas hechas en 1587. (Arch. Real Chancillería de Granada, S.321,L.4372,P.6).

LOS COFRADES. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Podía ser admitida en esta cofradía cualquier persona que solicitara su ingreso, siempre que «sean personas que puedan servir y que entiendan que estarán obedientes y que pagaran los repartimientos que en ella se fizieren. Otrosi, que sean personas no auidas por reboltosas, no que publicamente biban mal y que sin contienda pagaran las penas en que cayeren»¹⁰. En ningún momento se les exigió un estatus social determinado.

La admisión de nuevos cofrades se efectuaba los días que la hermandad celebraba sus fiestas o en los cabildos generales «siendo todos los hermanos conformes»¹¹, no pudiéndose recibir nuevos cofrades en otra fecha. Nadie podía ser considerado cofrade hasta que su admisión no fuera aprobada por el resto de los hermanos y no hubiera pagado la entrada.

Además de esta forma de ingreso, se podía también acceder a la cofradía mediante la herencia. Normalmente heredaba el título de cofrade el hijo mayor legítimo del difunto, pero si no tenía hijos varones, entonces se aceptaba el ingreso de la hija mayor, o del heredero del difunto si éste moría sin dejar hijos. En estos casos, la cuota de entrada era la mitad que la normal.

Las cuotas que los cofrades debían de pagar por el ingreso en la cofradía variaron a lo largo del tiempo, pagando siempre más el cofrade de luz que el de sangre¹².

Podrían ingresar en la cofradía caballeros u otras personas de cierta importancia social librándose de la obligación de salir en procesión del Jueves Santo pagando una importante suma de dinero cuando fueran admitidos.

No conocemos el número exacto de cofrades pertenecientes a esta hermandad, pero tuvo que ser importante, al menos en sus primeros años de vida, si consideramos que en 1552 fue necesaria la aparición de la figura de «Los doce de la cofradía» para el gobierno de la procesión. Los ingresos de hermanos anualmente oscilaban entre cinco y trece nuevos cofrades, hasta el año 1648 en que el número de hermanos aumenta considerablemente, ingresando tan sólo ese año cincuenta nuevos cofrades, en 1649 sesenta y cuatro y en 1653 ochenta y tres. La causa de esto nos es desconocida, pero probablemente fue debido a una política de la hermandad con vista a aumentar el número de cofrades ya que se reduce considerablemente la cuota de ingreso¹³.

Las mujeres que pertenecía a la cofradía eran pocas. Normalmente ingresaban como esposas de cofrades, o como ya hemos visto heredando el título de su padre difunto. Se aceptaban también, y como caso excepcional «mujeres biudas e beatas que no tuieren quien sirva por ellas»¹⁴.

¹⁰ Libro de reglas... cap. VI. Fol. 6.

¹¹ Libro de Reglas... cap. V, Fol. 6.

¹² En cabildo de 15 de Marzo de 1555 se decidió que el cofrade de sangre debía pagar 15 reales, mientras que el de luz 22 reales.

¹³ Hasta 1648 por un ingreso normal se pagaba 18 reales, mientras que a partir de ese momento se redujo a tan sólo 6 reales.

¹⁴ Libro de reglas... Cap. VII, Fol. 7.

Un cofrade podía ser despedido de la hermandad cuando reincidiera en una falta, o cuando se negaran a pagar la multa impuesta por haber incumplido alguna norma de la cofradía. Estas expulsiones pretendían mantener el orden y el prestigio de la cofradía en la ciudad¹⁵.

Los cofrades en el momento de ingresar en la cofradía adquirían una serie de obligaciones que debían cumplir. Su comportamiento debía ser ejemplar no pudiendo enfrentarse a ningún cofrade ni provocar escándalos. Por ello, y para evitar conflictos, se obliga a los hermanos a tener en la mano el libro de reglas cada vez que quisieran hacer alguna intervención en los cabildos.

Debían total obediencia a las autoridades de la cofradía y tenían que asistir a todas las reuniones, fiestas, procesiones, misas, entierros a los que se les convocara. Además, las autoridades de la cofradía les podían exigir en cualquier momento cualquier labor que redundara en beneficio de la cofradía o del resto de los hermanos cofrades, como que pidieran limosna o que velasen a algún hermano enfermo.

Los cofrades podían librarse de alguna o todas de estas obligaciones cuando tuvieran causa justa para ello, sustituyéndolas en estos casos por otros deberes o por alguna cantidad de cera. Las penas a las que se condenaba a los cofrades cuando incumplían alguno de sus deberes eran siempre en cera, pudiendo el cofrade, si le parecía mejor, pagarlo en moneda.

Como contrapartida a todas las obligaciones a las que estaba sujeto el cofrade, éste gozaba de una serie de derecho materiales y espirituales. Principalmente consistían en la asistencia por parte del resto de sus hermanos en momentos de enfermedad y en recordar su memoria y pedir por su alma tras su muerte, habiendo recibido un entierro digno.

La muerte de un cofrade era comunicada al resto de los hermanos, quienes debían de pagar una cantidad (recaudada por las escuadras) para el sufragio de los gastos del entierro, al que estaban obligados a asistir con una vela en la mano. En el convento de S. Francisco se doblaba la campana la víspera y el día del entierro. Acompañaban además a la comitiva fúnebre doce franciscanos y se rezaban varias misas de cuerpo presente en la iglesia donde el difunto debía ser sepultado y posteriormente otras en el convento de S. Francisco.

La cofradía se comprometía también a proporcionar entierro digno a familiares de cofrades. También facilitaba el traslado del cuerpo y entierro de cofrades que hubieran muerto fuera de la ciudad y no tuviera posibilidades económicas.

LA PROCESIÓN.

Uno de los objetivos principales de la cofradía de Vera Cruz era el de realizar un desfile procesional de penitencia el Jueves Santo al que tenían obligación de acudir todos los hermanos, pudiendo librarse de realizar la estación de penitencia aquellos hermanos que por enfermedad demostrada o por edad estuvieran impedidos, teniendo en este caso que dar limosnas y servir a la cofradía en otros menesteres.

¹⁵ GARRIDO AGUILERA, J.C. *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías*, p.73.

Antes de la procesión los cofrades se reunían a las cinco de la tarde en el convento de San Francisco «con todos sus adereços, lo mas onestos y más secretos que ser pudiere y confessados y comulgados y satoffechos con sus tunicas y capillas y disciplinas en las manos»¹⁶ donde se leían el prólogo de las reglas de la cofradía, rezándose a continuación un Padre Nuestro y un Ave María por cada uno de los hermanos fallecidos ese año.

A las siete de la tarde comenzaba la estación de penitencia visitando cinco iglesias o conventos, en memoria de las Cinco Llagas de Cristo. Las iglesias que debían visitarse eran elegidas por los oficiales quienes también se encargaban de dirigir la procesión junto con otros cofrades nombrados por los mismos.

Debido a los desórdenes que debieron producirse y a que se hubiera «acrescentado e aumentado en mucho número de cofrades», la cofradía tuvo que recurrir a las autoridades concejiles de la ciudad. Esta situación no duró mucho ya que en el cabildo realizado el 9 de abril de 1552 se acordó que las personas encargadas del orden de la procesión deberían ser miembro de la cofradía y «que sean personas principales, caualleros desta çibdad, asi del regimiento como fuera del, y en bastante numero para ello»¹⁷. Por todo ello se designaron a doce caballeros de los linajes más importantes de la ciudad, a los que se denominaron «los doce de la cofradía», que ingresaron en la hermandad junto con sus mujeres y con obligaciones muy similares al resto de los cofrades.

La arbitrariedad del itinerario a seguir y las iglesias a visitar pudo llevar a ciertas irregularidades, por lo que el 17 de Abril de 1612 fue fijado un itinerario por Martín Cerón racionero de la catedral de Jaén y juez eclesiástico¹⁸.

Abría la procesión un pendón de color negro, «y luego en continente yra tras el dicho pendon vna semejança de Christo con la cruz a cuestras, y en fin de la proçession, una debota ymagen de vn crucifixo»¹⁹. Pronto se incorporarían a la procesión una imagen de la Virgen y otra de S. Francisco. No conocemos el momento exacto en que se produjo la adquisición de estas nuevas tallas, pero lo que es seguro es que procesionaban bastante antes de 1629, ya que en ese año sufrieron algunas reparaciones²⁰.

Acompañaban a las imágenes los cofrades, con velas o disciplinándose y algunos sacerdotes, generalmente procedentes de la parroquia del Salvador, que iban cantando salmos, la letanía y «otros offiços, como en tal tiempo se requiere». A partir de 1569 se da licencia para que asistan a dicha procesión doce frailes del convento de S. Francisco. Este desfile procesional se completaba con «trompetas» y «música».

¹⁶ Libro de Reglas ... Cap. I Fol. 3v.

¹⁷ Libro de reglas... Fol. 19r.

¹⁸ Se manda que saliendo del convento de S. Francisco «bayan bia recta la de las Barreras arriba a la puerta de Vbeda y de allí a la Yglesia Mayor, catadra desta ciudad, y de allí bisiten la yglesia del señor S. Pedro Apostol, y de allí a la puerta El Açacaya y Plaza los Scribanos y Calle Los Calderones arriba, hasta la yglesia del Salbador. Y de la dicha yglesia bayan la dicha calle Los Calderones arriba hasta la puerta de Toledo, y por la calle del maestro Juan Çarco a dar a la yglesia de S. Andres la qual bisiten. Y de allí la calle El Rojo abaxo bia recta a la yglesia de S. Pablo. Y la plaça abaxo se bueiba en camino derecho al dicho conbento del señor S. Francisco». Libro de Reglas... Fol. 26r.

¹⁹ Libro de Reglas... Cap. I Fol. 4r.

²⁰ Libro de Cuentas de la Cofradía de Vera Cruz, año 1629. Fol. 84-86. En estas cuentas se vela reparación del brazo de S. Francisco y de la corona de la imagen de la Virgen.

Además del Jueves Santo, se podía hacer la procesión en momentos de necesidad: «en tiempos faltos de salud o del temporal»²¹, a la que también estaban obligados a asistir todos los hermanos cofrades.

OTRAS FIESTAS RELIGIOSAS.

Además de la estación de penitencia efectuada el Jueves Santo, la cofradía celebraba otras fiestas religiosas a lo largo del año, festejándose en un primer momento sólo aquellas relacionadas con el culto a la Cruz: El Triunfo de la Cruz (16 de Julio), La Invención de la Cruz (3 de Mayo) y La Exaltación de la Cruz (14 de Septiembre). Estas fiestas se celebraban con una misa, sermón y vísperas.

Muy pronto además de estas fiestas se celebrarían otras muy relacionadas con la devoción popular de la ciudad. Por ello en 1569 a estas fiestas se le añade la de S. Juan Bautista (24 de Julio) y la de S. Juan Evangelista (27 de Diciembre). Tras la misa y sermón se realizaría una procesión desde la capilla de la cofradía al claustro del convento de S. Francisco en la que participarían además de los cofrades los frailes de dicho convento. A partir de 1580 empezó a celebrarse también la fiesta del Santísimo Sacramento, el primer domingo después de su fecha, instalándose un monumento en la capilla de la cofradía.

El alto coste de estas celebraciones hizo que en 1664 se ordenara que sólo se celebrara la fiesta del Triunfo de la Cruz en la cual habría misa, sermón y vísperas «estando el Santísimo Sacramento todo el dia descubierto y a la tarde a de aber su proçession por el claustro del conbento», y la fiesta de las Animas²².

RÉGIMEN ECONÓMICO.

La hermandad de Vera Cruz de Baeza no gozó en esta época de una economía boyante, ya que normalmente la diferencia entre los gastos de la cofradía y los ingresos que obtenía era mínima e incluso deficitaria²³.

Los hermanos de esta cofradía debieron proceder principalmente de los estratos más bajos de la sociedad y por tanto sus posibilidades de aportar a la hermandad riqueza eran mínimas.

Los ingresos provenían principalmente del arrendamiento de los bienes que la cofradía poseía, de las cuotas de admisión de nuevos cofrades, de las limosnas y de las multas y «escusas».

Anualmente la cofradía arrendaba los bienes urbanos y rústicos que poseía. No sabemos exactamente cuáles eran estos bienes, pero lo cierto es que debían ser escasos ya que el porcentaje de esta cantidad respecto al monto total de los ingresos de la cofradía es

²¹ Libro de reglas... Cap. III Fol. 5r.

²² Libro de reglas... Fol. 31r.

²³ Hay que tener en cuenta que los datos con los que contamos para analizar la vida económica de la cofradía proceden tan sólo de un libro de cuentas de la hermandad, en muy mal estado de conservación, y que contiene, con numerosas lagunas, las cuentas entre los años 1629-1651.

mínimo, siendo aproximadamente del quince por ciento²⁴. El problema se veía agravado con el hecho de que muchos años no se pagaba la totalidad de los censos a los que la cofradía tenía derecho.

Como ya hemos señalado, los cofrades pagaban cuando ingresaban unas cantidades que variaban según el tipo de entrada²⁵. Las cantidades obtenidas por este concepto tampoco eran muchas, pudiendo suponer tan sólo un cinco por ciento del total.

Sin embargo, los principales ingresos de la cofradía (casi la mitad) provenían de las limosnas, que se obtenían de dos maneras: mediante la petición de algunos cofrades designados para tales fines y por los cepillos que se encontraban instalados en la capilla de la hermandad.

El resto de las cantidades que ingresaban en las arcas de la hermandad procedían de las penas que se le imponían a los cofrades por el incumplimiento de las normas, de las «escusas» o pago que hacían los cofrades para ser eximidos de realizar determinados trabajos, y de la cantidad que las escuadras recaudaban por la muerte de un cofrade. De estos tres tipos de ingresos el más importante fue el tercero, ya que por multas y «escusas» se recaudaban unas cantidades que suponían aproximadamente el diez por ciento del total recaudado por la cofradía, cantidad muy pequeña frente a la severa reglamentación establecida que demuestra cómo los cofrades no transgredían generalmente la norma.

Todas estas cantidades recaudadas servían para paliar las cuantiosas necesidades que la cofradía tenía, encontrándose en bastantes ocasiones con déficit. Uno de los principales gastos de la hermandad procedían de las grandes cantidades de cera que anualmente debía comprar ya que ésta estaba presente en todas las fiestas de la hermandad, misas y sepelios.

Además, y como ya hemos visto, algunos cargos de la cofradía cobraban un salario por su trabajo. Nos referimos al escribano y al munidor. Las cantidades exactas que cobraban no las conocemos ya que no están claramente expresadas en las cuentas.

El convento de S. Francisco cobraba también algunas cantidades por los servicios que los frailes prestaban a la cofradía. Estos eran principalmente el acompañamiento de doce frailes en la procesión del Jueves Santo y en los entierros de cofrades y las misas que se ofrecían en memoria de los hermanos difuntos.

Otros gastos son los referentes a los gastos de la procesión del Jueves Santo, fiestas y culto. En este sentido, y además de los gastos en cera, se contrataban músicos y sacerdotes para la procesión, se compraba arrayán para la fiesta de S. Juan y se realiza un monumento para la fiesta del Corpus.

²⁴ En un inventario de los bienes arrendados por la cofradía hecho en 1632, el valor de éstos era de 182.663 mrs., proporcionando a la cofradía unas rentas de 8.492 mrs. Estas cantidades no varían mucho a lo largo de los 20 años de los que conservamos noticias.

²⁵ En 1555 se acordó que el cofrade de sangre pagara 15 reales, el de luz 22 reales, las mujeres 33 reales y quien heredada la cofradía pagara sólo la mitad. Estas cantidades debieron modificarse en fecha indeterminada ya que en 1629 se pagaban 18 reales por entrada y 9 reales por media entrada (no se indica si son cofrades de luz o de sangre). A partir de 1648 la cantidad exigida a los cofrades para su ingreso en la hermandad disminuye notablemente exigiéndosele tan sólo 6 reales o 4 reales, estando probablemente la diferencia en que fueran cofrades de sangre o luz y por lo tanto pagando más los de luz (es de señalar que si esto era así, el número de cofrades de luz en estas fechas era muy superior al de sangre ya que en el período entre 1648-1650 constatamos el pago de 109 entradas de 6 reales y tan sólo 5 de 4 reales).

Junto a estos desembolsos que se realizaban normalmente, encontramos una serie de gastos ocasionales y necesarios, como son las reparaciones de los desperfectos de los bienes de la hermandad (imágenes, túnicas, capilla...).

En resumen, podemos decir que la hermandad contó con un equilibrado régimen económico que paliaba todas las necesidades (sin excesos) que emanaban del cumplimiento de las finalidades para las que se había constituido: la conmemoración de la pasión de Cristo, el culto a la Cruz y la unión en el amor de los hermanos que pertenecieran a la cofradía²⁶.

CONCLUSIÓN.

Podemos considerar que la época que hemos estudiado fue el momento de formación y consolidación de la hermandad de Vera Cruz de Baeza, ya que a lo largo de estos siglos de existencia se configuró y estableció una cofradía que tuvo un importante arraigo en la ciudad al participar en las actividades que en ella se realizaban. Fue el punto de partida para la creación de nuevas cofradías en Baeza, imitando su estructura y aprendiendo de los aciertos y errores en que incurrieron.

Pocas transformaciones sufriría esta hermandad después de las fechas estudiadas y a lo largo de un importante espacio de tiempo, pudiéndose considerar que alcanzó su punto culminante a mediados del siglo XVII. Por todo ello los siglos XVI y XVII fueron esenciales en la vida de la cofradía de Vera Cruz de Baeza.

²⁶ Libro de Reglas... Fol. 3.